

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 79 de Febrero de 2016.-

RES. PRESIDENCIA Nº 1 3 /2016

VISTO:

La Actuación CM Nº 34100/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia , la Dra. Gabriela C. Zangaro, en su carácter de Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 eleva la renuncia presentada por la agente Vanina Soledad Cuomo, Prosecretaria Coadyuvante interina en el Juzgado de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, en el Tribunal a su cargo.-

Que mediante Resolución CM N° 912/2003, fue designada interinamente para desempeñarse en carácter de Escribiente en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22.

Que mediante Resolución CM N° 1075/2011 fue designada y confirmada en Planta Permanente, en virtud de la aprobación del Proceso de Regularización del Personal interino del Área Jurisdiccional, para revistar el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22.-

Que por Resolución Presidencia Nº 846/2014 fue dispuesto su pase y promoción conjuntos e interinos para revistar el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 17, mientras se extienda el pase interino de la Agente María Clara Bertotti Baleirón.-

Que, a partir del día 04/05/15 y por el término del ejercicio de sus funciones (Prosecretaria Coadyuvante interina en la Fiscalía de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 33, en virtud de la promoción de la Agente Carola Bottini – cf. Resolución FG N° 48/2015), le fue otorgada Licencia Extraordinaria por Ejercicio Transitorio de otro cargo sin goce de haberes, conforme Resolución Presidencia N° 431/2015.

Que la mencionada agente solicita la renuncia con motivo de haber "...sido confirmada en el cargo que ejerzo actualmente en la Fiscalía de mención, a cargo de la Dra. Valeria A. Lancman, mediante disposición nro. SCA 375/2015...", conforme asimismo constancias documentales que adjunta.-

Que no obstante lo requerido en marras, dejar consignado que toda vez que la presente renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante interina en el Juzgado de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17 y Prosecretaria Administrativa de 1º Instancia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

(Planta Permanente) en el Juzgado de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 22.; no implicando ello el cese de relación laboral que la Agente mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste y habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester considerar pronunciamiento alguno al respecto a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.-

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia de la Agente Vanina Soledad Cuomo (Legajo N° 1192), DNI N° 31.292.610, Prosecretaria Coadyuvante interina en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17 y Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia confirmada (Planta Permanente) en el Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22.-

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Fiscalía General de la CABA, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17 y 22 respectivamente, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.-

RES. PRES. Nº 17-9 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI

agistratura
broad de Buenos Aires